N° Radicado 105907/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET-17.2

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

Señor Coronel
JUAN CARLOS BAQUERO SALAZAR
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Ciudad

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Con toda atención me dirijo al señor Coronel Jefe Departamento Administrativo con el fin de presentar la Evaluación Técnica efectuada al proceso de Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020 cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al acta No. 144/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 del 10 de marzo de 2020 se presentó el siguiente oferente:

NO.	FIRMA OFERENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SETURCOL LTDA NIT No. 830.125.458-8	HERNÁN ROBERTO PEÑALOZA PEÑA	$59.023.000
2	TRANSPORTE DE CABLES LTDA. NIT No. 830.101.819-1	EDILBERTO GALEANO VARELA	$65.100.000
3	EXPRESOS Y SERVICIOS EXPRESER S.A.S NIT. No. 800.214.037-3	MARTHA JULIETH RICO BURGOS	$61.840.000
4	VINALTUR S.A.S. NIT. No. 800.201.166-9	ROGELIO HERRERA MURCIA	$54.977.994

De acuerdo con los criterios de evaluación, en los Procesos de Mínima Cuantía se evalúa al oferente que presentó la menor propuesta económica de acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso de Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020, para lo cual se evalúa a **VINALTUR S.A.S** identificado con NIT No. 800.201.166-9.

1. ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ITEM	ELEMENTO	CAPACIDAD (PASAJEROS) APROX.	TRAYECTOS

1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRASLADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG O VICEVERSA, POR UN (1) DÍA, CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	15	1
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRASLADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA.	20	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRASLADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA.	40	1
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ POR UN (1) DÍA, CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO	25	1
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS RECORRIDO URBANO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ POR UN (1) DÍA, CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS RECORRIDO URBANO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ CON DISPONIBILIDAD DE MEDIO DÍA.	40	1
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ, UN (1) DÍA CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA)- BOGOTÁ HASTA TRES (3) DÍAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ, HASTA CINCO (5) DÍAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR (TOLIMA) – IBAGUÉ (TOLIMA) – HONDA (TOLIMA) - PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)- BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR CINCO (5) DÍAS.	40	1
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA) – ESDEG. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ. POR TRES (03) DÍAS. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ. POR CINCO (05) DÍAS. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO.	40	1

16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR DOS (02) DÍAS.	40	1
18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR TRES (03) DÍAS.	40	1
19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR DOS (02) DÍAS.	40	1
21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR TRES (03) DÍAS.	40	1
22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	25	1
23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (01) DÍA.	40	1
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO UN (1) DÍA.	40	1
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ, TRES (3) DÍAS, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR CINCO (5) DÍAS.	40	1
27	SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE BOGOTÁ – PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – TUNJA (BOYACÁ) - PAIPA (BOYACÁ) – DUITAMA – (BOYACÁ) SOGAMOSO (BOYACÁ) - BOGOTÁ. POR UN (1) DÍA, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO.	40	1
28	SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE BOGOTÁ – PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – TUNJA (BOYACÁ) - PAIPA (BOYACÁ) – DUITAMA – (BOYACÁ) SOGAMOSO (BOYACÁ) - BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR CINCO (5) DÍAS.	40	1
29	SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE BOGOTÁ – TUNJA (BOYACÁ) - PAIPA (BOYACÁ) – DUITAMA (BOYACÁ) – PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) - BOGOTÁ. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (1) DÍA.	40	1
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR UN (1) DÍA.	40	1

31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR TRES (3) DÍAS.	40	1
32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ, DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO POR CINCO (5) DÍAS.	40	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI O NO
1	SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, FAX, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL: Para efectos de cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato el contratista deberá disponer de una línea telefónica, línea celular y/o correo electrónico que permita comunicación inmediata durante las veinticuatro (24) horas y mientras se encuentre en ejecución el contrato. **Para lo cual presentará en su oferta documento suscrito por el Representante Legal especificando una línea telefónica, línea celular y/o correo electrónico.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S. Especificando la línea telefónica 5632136, celular 3168327808 correo electrónico coordinación@vinaltur.com
2	INFORME AL SUPERVISOR: Se deberá entregar mensualmente de manera individual dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes un informe al supervisor del contrato, indicando las rutas utilizadas, la cantidad de pasajeros y vehículo.	CUMPLE
3	ESTABILIDAD DE PRECIOS: Se debe comprometer a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
4	El contratista deberá contar con el combustible necesario para la prestación del servicio	CUMPLE
5	El futuro contratista deberá adelantar un plan de mantenimiento preventivo y un control mensual de los vehículos que prestarán el servicio, así mismo el respectivo mantenimiento correctivo. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte (**para lo cual deberá certificar, mediante documento separado a la oferta, que cumple y cumplirá durante toda la ejecución del contrato con este requerimiento**)	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
6	Deben de permanecer en perfecto estado los vehículos que prestarán el servicio durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
7	**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** De conformidad con el artículo 17 del Decreto 504 del 18 de febrero de 1997 modificado parcialmente por el Decreto No. 2074 del 25 de julio de 2003, "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996" y la Resolución No. 161 de 2012 "Por la cual se establecen los requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los Arrendadores de Vehículos para Turismo y se deroga la Resolución No. 0460 de 2010", **el oferente deberá presentar el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL**	CUMPLE Presenta Registro Nacional de Turismo a nombre de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S – VINALTUR que se encuentra registrado como Transporte Terrestre Automotor Especial con fecha de vencimiento 31 de

	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, documento que debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción o ejecución del contrato, si es el caso, donde se certifique como "Empresa de transporte terrestre automotor especial" o semejante.	marzo de 2020.
8	**El oferente debe presentar el otorgamiento de habilitación de la empresa para el funcionamiento en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial emitido por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.**	CUMPLE Presenta Resolución No. 000040 del 09 de febrero de 2000 "Por la cual de habilita como empresa de servicio público de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. "VINALTUR S.A. Resolución No. 3157 del 10 de julio de 2001 "Por la cual de le adiciona el radio de acción Nacional a la habilitación otorgada a la empresa servicio público Terrestre automotor especial denominada VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. – VINALTUR S.A. Resolución No. 516 del 12 de septiembre de 2017 "Por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. – VINALTUR S.A. de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.
9	El oferente junto con la oferta debe **informar mediante documento suscrito por el Representante Legal si para la prestación del servicio cuenta con vehículos propios, o si posee convenio de colaboración empresarial alguno con otra Empresa para lo cual debe anexar la respectiva certificación, o si tiene los vehículos mediante leasing para lo cual debe estar el oferente como locatario o quien presenta dentro del convenio de colaboración empresarial, para lo cual debe anexar los respectivos documentos.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S., en la cual manifiesta que para

		prestar el servicio cuenta con vehículos propios.
10	El oferente durante la ejecución del contrato debe contar con la cantidad de vehículos de acuerdo con la capacidad de pasajeros descrita en el cuadro inicial y personal de conductores suficientes para prestar el servicio objeto del contrato, **para lo cual presentará certificación suscrita por el Representante Legal junto con la oferta.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
11	Los vehículos deberán contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera. **Para lo cual deberá certificar, mediante documento separado junto a la oferta, que cumple y cumplirá durante toda la ejecución del contrato con este requerimiento.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
12	Los vehículos deberán ser Full equipo (airbags, radio, ABS (sistema antibloqueo de ruedas), aire acondicionado, vidrios eléctricos). **Para lo cual deberá certificar, mediante documento separado junto a la oferta, que cumple y cumplirá durante toda la ejecución del contrato con este requerimiento.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
13	**El oferente deberá allegar, mediante documento separado junto a la oferta, certificado en el cual garantice que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplirán y respetarán todas las normas y señales de tránsito, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y que dichos conductores no tienen, sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
14	**El oferente deberá allegar el certificado que garantice, que en caso de que por razones ajenas al contratista se requiera el cambio de un vehículo o de un conductor, éste se obliga a informar por medio escrito dicha situación de manera oportuna al supervisor del contrato, presentando los documentos del nuevo vehículo o conductor para su aprobación por parte del supervisor con iguales y/o superiores características.**	CUMPLE Presenta certificación suscrita por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S.
15	El contratista debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación.	CUMPLE
16	Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.	CUMPLE
17	El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela	CUMPLE

	Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. El contratista deberá presentar certificación de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral del mes anterior de los conductores que prestaron servicio en desarrollo del objeto contractual del mes anterior.	

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE Presenta anexo No. 1 "especificaciones técnicas" suscrito por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S junto con los documentos anexos solicitados.

2. EXPERIENCIA

DATOS A SUMINISTRAR	
NUMERO CONTRATO	3135 DEL 1 DE JULIO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	16 DE OCTUBRE DE 2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	1 DE JULIO DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN OTDAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO QUE REQIERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN OTDAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO QUE REQIERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
NOMBRE YIO RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO JEFE OFICINA DE CONTRATOS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	3 DE JULIO DE 2015
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	4 DE ABRIL DE 2016
VALOR CONTRATO	$6.510.083.250

DATOS A SUMINISTRAR	
NUMERO CONTRATO	01/2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	14 DE AGOSTO DE 2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	HOSA S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	1 DE ENERO DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	PRESTACIÓN DEL SERICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL CLIENTE EN LAS FINCAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COTA, MADRID, TENJO Y CIUDAD DE BOGOTÁ
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA.	PRESTACIÓN DEL SERICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL CLIENTE EN LAS FINCAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COTA, MADRID, TENJO Y CIUDAD DE BOGOTÁ
NOMBRE YIO RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LUZ STELLA GUTIERREZ MARÍN REPRESENTANTE LEGAL HOSA S.A. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	1 DE ENERO DE 2012
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	31 DE DICIEMBE DE 2012
VALOR CONTRATO	$1.370.947.571

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	CUMPLE Presenta formulario No. 5 "Experiencia del Proponente" suscrito por ROGELIO HERRERA MURCIA Representante Legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S. El valor del contrato certificados es superior al presupuesto del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

El oferente VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S. identificado con NIT. No. 800.201.166-9, Representado Legalmente por ROGELIO HERRERA MURCIA, es HABILITADO técnicamente por cuanto su oferta CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020.

Atentamente,

SV. OSCAR LUIS MARTINEZ DORIA
Evaluador Técnico Proceso Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020

Elaboró: SV. OSCAR LUIS MARTINEZ DORIA
Evaluador Técnico Proceso Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020

Revisó: SV. OSCAR LUIS MARTINEZ DORIA
Evaluador Técnico Proceso Mínima Cuantía No. 132-MDN-COGFM-ESDEG-2020